

ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.1-Ref.-55, del Distrito Catastral No.2, de la Sección La Bombita, lugar El Choco, Distrito Municipal de Sosúa, provincia Puerto Plata.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble, precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3. Se declara como urgente que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, cuando hubiere lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agregó un Párrafo II al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

Artículo 5. Envíese al Secretario de Estado de Turismo, al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del lugar, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008) años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 614-08 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 614-08

VISTAS: Las instancias Nos.6000, 6001, 6002, 6003, 6004, 6006, 6007, 6009, 6011, 6012, 6013, 6225, 6227, 6228, 6229, 6230, 6231, 6232, 6249, 6250, 6251, 6252, 6253, 6254, y 6255 del 16, 22 y 23, de julio de 2008; 6226, 6233 y 6234, del 22 de julio de 2008, respectivamente, que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han

elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Haider Raza, de nacionalidad paquistaní
2. Al señor Miguel Guillen González, de nacionalidad cubana
3. Al señor Israel Sigler Álvarez, de nacionalidad cubana
4. A la señora María Elena Alonso Cerveto, de nacionalidad cubana
5. Al señor José Antonio Tebar García, de nacionalidad española
6. Al señor Eric López Núñez, de nacionalidad cubana
7. Al señor Edison Cardona Rendón, de nacionalidad colombiana
8. A la señora Ángela María García Sierra, de nacionalidad colombiana
9. Al señor Renzo María Stanchi, de nacionalidad italiana
10. Al señor Osmel Jesús Camino Caballero, de nacionalidad cubana
11. A la señora Yingyi Liang, de nacionalidad china
12. Al señor Rene Morena, de nacionalidad francesa
13. A la señora Lydia Suzanne Johnson, de nacionalidad norteamericana
14. A la señora Yamil Benech Jiménez, de nacionalidad cubana
15. A la señora Estrella de la Luz Orobio Rodríguez, de nacionalidad cubana
16. Al señor Jian Ning Wu, de nacionalidad china
17. Al señor Acner Camino Benech, de nacionalidad cubana
18. Al señor Guowei Wu, de nacionalidad china
19. Al señor Eduardo Raúl Alonso Triana, de nacionalidad cubana
20. Al señor Xiliang Wu, de nacionalidad china
21. A la señora Miaolian Wu, de nacionalidad china
22. Al señor Harold Albert Johnson, de nacionalidad norteamericana
23. Al menor Harold Alfred Johnson, de nacionalidad norteamericana
24. Al señor Jorge Luís Rodríguez Robaina, de nacionalidad cubana
25. Al señor5 José Carlos Illnait Zaragozi, de nacionalidad cubana
26. Al señor Chin-An Chang, de nacionalidad china

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. A la menor Glenda Jomary Delgado De Jesús, de nacionalidad norteamericana
2. Al menor Ariel Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
3. A la menor Yaritza Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
4. Al menor Brian Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
5. A la menor Vianka Nicole Colón Morfa, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento ante dicho funcionario, de fidelidad a la República Dominicana.

Artículo 4. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 615-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-08

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;